



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DERESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002

Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017

NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha	21 de septiembre de 2026
Institución	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Objeto	Contratar el servicio integral de alojamiento web (hosting), renovación y administración del dominio www.masterbaul.com y soporte técnico asociado, para garantizar la continuidad y operatividad de la APP MASTER BAÚL de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, por un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la activación del servicio.
Valor estimado	\$4.925.197 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.)
Plazo	Cuatro (4) años contados a partir de la activación del servicio.
Modalidad	Contratación directa, de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa y las normas aplicables al Fondo de Servicios Educativos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo requiere garantizar la continuidad y operatividad de la APP MASTER BAÚL, proyecto institucional asociado al reconocimiento MASTER BAÚL y a los recursos incorporados mediante el Acuerdo N.º 12 del Consejo Directivo del 11 de septiembre de 2025. Para mantener disponible la solución se requiere conservar el alojamiento web, la renovación y administración de su dominio propio www.masterbaul.com y el soporte técnico directamente asociado a dichos servicios durante el periodo contratado.

La necesidad se circunscribe exclusivamente a la infraestructura tecnológica necesaria para la continuidad de MASTER BAÚL. El servicio no comprende página web institucional, sistema académico o administrativo, matrículas, calificaciones, boletines, registro general de asistencia, control de ingreso o llegadas tarde, convivencia escolar, Moodle, laboratorios virtuales, gestión de ausentismo crítico, PIAR, UAI ni funcionalidades propias de otras soluciones utilizadas por la Institución.

2. JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI Y A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación contribuye al fortalecimiento de los procesos institucionales apoyados en herramientas tecnológicas y a la sostenibilidad de una iniciativa desarrollada en el marco del proyecto MASTER BAÚL. El Acuerdo N.º 12 del 11 de septiembre de 2025 incorporó \$4.925.197 al presupuesto y modificó el plan de compras y el POAI, identificando el proyecto de Gestión Académica y la implementación de la APP MASTER BAÚL. La contratación busca preservar la disponibilidad tecnológica del proyecto y la inversión institucional asociada.

3. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar el servicio integral de alojamiento web (hosting), renovación y administración del dominio www.masterbaul.com y soporte técnico asociado, para garantizar la continuidad y operatividad de la APP MASTER BAÚL de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, por un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la activación del servicio.

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Un (1) servicio integral correspondiente al Paquete de Continuidad Digital “Plan Omega”.
- Alojamiento web (hosting) asociado exclusivamente al dominio www.masterbaul.com.
- Renovación y administración del dominio www.masterbaul.com durante cuatro (4) años.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DERESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002

Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017

NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



- Mantenimiento de las condiciones de alojamiento necesarias para garantizar la disponibilidad y operatividad de la APP MASTER BAÚL.
- Soporte técnico remoto 7x5 para incidencias o requerimientos directamente relacionados con el dominio y el alojamiento web contratado.
- Atención remota de solicitudes relacionadas con la disponibilidad y funcionamiento de los servicios objeto del contrato.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado es de \$4.925.197 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.), correspondiente al valor total ofertado por los cuatro (4) años de prestación del servicio. Se efectuará un (1) único pago, previa activación del dominio y del alojamiento web, cumplimiento de los requisitos para pago y recibido a satisfacción por parte de la supervisión. El pago único no extingue ni limita las obligaciones del contratista durante los cuatro (4) años contratados.

La propuesta económica aportada dejó pendiente la definición expresa del tratamiento tributario del valor ofertado. En consecuencia, antes de efectuar el pago deberá verificarse la condición tributaria aplicable y los soportes correspondientes, sin modificar el valor total aceptado salvo que exista soporte contractual y presupuestal para ello.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL Y PLANEACIÓN

El Acuerdo N.º 12 del Consejo Directivo del 11 de septiembre de 2025 adicionó al presupuesto de ingresos y gastos y al plan de compras la suma de \$4.925.197, proveniente de recursos de balance, asociada al premio MASTER BAÚL. En el mismo Acuerdo se modificó el POAI para el proyecto de Gestión Académica – Implementación de APP MASTER BAÚL. El número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal será incorporado en la etapa contractual correspondiente una vez sea expedido por Tesorería.

7. MODALIDAD Y FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN

El proceso se adelantará mediante contratación directa conforme al Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa y al régimen aplicable a los Fondos de Servicios Educativos. La selección deberá quedar soportada en la necesidad institucional, la propuesta económica, la capacidad del proveedor para ejecutar el objeto y la verificación de los requisitos habilitantes y antecedentes incorporados al expediente.

8. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Para la celebración del contrato se verificará la capacidad jurídica del contratista, la representación legal y la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, con base en los documentos efectivamente aportados al expediente. Para el presente proceso se identificaron los siguientes soportes:

- Carta de presentación empresarial.
- Registro Único Tributario – RUT de FENIXPUNTONET S.A.S.
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no mayor a 90 días.
- Documento de identificación del representante legal
- Certificados de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República incorporados al expediente.
- Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y el representante legal,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DERESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002

Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017

NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



- Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal.
- Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.
- Certificación REDAM del representante legal.
- Certificación bancaria de FENIXPUNTONET S.A.S.
- Soporte de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La verificación de vigencia y suficiencia de los documentos habilitantes deberá efectuarse al momento de suscripción del contrato. Cuando un documento deba actualizarse por vencimiento o por exigencia institucional, deberá incorporarse al expediente antes de la celebración o del pago, según corresponda.

9. ANÁLISIS DEL PROPONENTE Y CONDICIONES DE IDONEIDAD

FENIXPUNTONET S.A.S., NIT 900.593.475-3, figura matriculada y renovada para 2026 ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Su objeto social comprende la venta y reparación de equipos de cómputo, accesorios y actividades relacionadas con telecomunicaciones, y el certificado señala que su representante legal no tiene restricciones de contratación por naturaleza ni cuantía. El RUT registra, entre otras, actividades CIU 4651, 6312, 9511 y 4653. La propuesta presentada se refiere específicamente al alojamiento web, dominio y soporte asociado a MASTER BAÚL.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Rector de la Institución Educativa, en calidad de representante legal y ordenador del gasto, quien verificará el cumplimiento del objeto, la activación del servicio, la continuidad durante el plazo contractual y los soportes requeridos para el pago y seguimiento.

11. RIESGOS Y OBLIGACIONES PRINCIPALES

El contratista deberá mantener activo el dominio www.masterbaul.com, garantizar el alojamiento web contratado, atender el soporte 7x5 ofrecido, conservar las condiciones necesarias para la disponibilidad del servicio durante cuatro (4) años y atender oportunamente los requerimientos directamente relacionados con el objeto. La Institución deberá facilitar la información y coordinación necesarias, ejercer la supervisión y efectuar el pago previo cumplimiento de los requisitos contractuales y recibido a satisfacción.

EDISON DARÍO VASCO AGUDELO

Rector - Ordenador del Gasto